

Consecutivo: 332298

VALE: ₡ 2.100,00
Dos mil cien colones



Bienes Muebles (Vehículos)
☐ Propietario
☐ Deudor

Bienes Inmuebles (Propiedades)
☐ Propietario

Personas Jurídicas
☐ Poder
☐ Persona Jurídica
☐ Afectación

Otro: [Signature]

Nombre: _____ Apellido 1: _____
Cédula: _____
Cédula de Residencia: _____
Pasaporte: _____
Carné Diplomático: _____
Carné Refugiado: _____
Carné Pensionado Rentista: _____
Menor Nacional: _____
Cédula Jurídica: 3-101-635208
Otro: _____

ESCANEAR

LA EMBAJADA DE COSTA RICA, S.A. TEL: 2004-2037 / FAX: 2004-0000 - LPT01007



REGISTRO NACIONAL
REPUBLICA DE COSTA RICA

REPUBLICA DE COSTA RICA
REGISTRO NACIONAL
CERTIFICACION LITERAL
NUMERO DE CERTIFICACION: *-4077882-2012*-*
PERSONA JURIDICA: 3-101-635208



DATOS GENERALES

RAZON SOCIAL O DENOMINACION: LEXINTON BATH CORPORATION SOCIEDAD ANONIMA
ESTADO ACTUAL: INSCRITA
DOCUMENTO ORIGEN: TOMO: 2011 ASIENTO: 127614 FECHA INSCRIPCION / TRASLADO: 13/05/2011
DOMICILIO: SAN JOSE-ESCAZU GUACHIPELIN, DEL CENTRO COMERCIAL PACO, 200 OESTE, EDIFICIO PRISMA, PISO 3
OBJETO/FINES (SINTESIS): SERA EL COMERCIO, AGROINDUSTRIA, GANADERIA, PRESTACION DE SERVICIOS. PODRA DISPONER Y TRANSAR DE BIENES RAICES Y DERECHOS ; OTORGAR FIANZAS Y GARANTIAS Y TODA ACTIVIDAD LICITA.
PLAZO DE LA ENTIDAD JURIDICA: INICIO: 09/05/2011 VENCIMIENTO: 09/05/2110

CONFORMACION DEL CAPITAL O PATRIMONIO

FECHA DE INSCRIPCION: 13/05/2011 **TIPO DE CAPITAL:** SUSCRITO Y PAGADO **TIPO DE MONEDA:** COLONES
CLASE DE ACCION O TITULO: ACCIONES COMUNES Y NOMINATIVAS
CANTIDAD TITULOS: 10 **MONTO:** 1,000.00 **TOTAL:** 10,000.00

NO EXISTEN MAS REGISTROS DE CAPITAL/PATRIMONIO PARA LA PERSONA JURIDICA

ADMINISTRACION

PLAZO DE DIRECTORES Y/O PRORROGAS: LA JUNTA DIRECTIVA, EL FISCAL Y EL AGENTE RESIDENTE DURAN EN SUS CARGOS POR TODO EL PLAZO SOCIAL.
LA JUNTA DIRECTIVA SI TIENE FACULTAD PARA OTORGAR PODERES

REPRESENTACION

LA REPRESENTACION JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL LE CORRESPONDE AL PRESIDENTE, TESORERO Y SECRETARIO CON LAS FACULTADES DE APODERADOS GENERALISIMOS SIN LIMITE DE SUMA, SEGUN EL ARTICULO 1253 DEL CODIGO CIVIL ACTUANDO CONJUNTA O SEPARADAMENTE. OTORGAR Y REVOCARLOS PODERES DE TODA CLASE, INCLUSIVE LAS DE OPERAR CUENTAS BANCARIAS.

NOMBRAMIENTOS

JUNTA DIRECTIVA

FECHA DE INSCRIPCION: 13/05/2011 **CARGO:** PRESIDENTE
OCUPADO POR: MELISSA GUARDIA TINOCO CEDULA DE IDENTIDAD 1-1009-0304
REPRESENTACION: REPRESENTACION JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL
VIGENCIA: INICIO 09/05/2011 VENCIMIENTO 09/05/2110

FECHA DE INSCRIPCION: 13/05/2011 **CARGO:** SECRETARIO
OCUPADO POR: VIVIAN CRISTINA BRENES BARRANTES CEDULA DE IDENTIDAD 1-0839-0599
REPRESENTACION: REPRESENTACION JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL
VIGENCIA: INICIO 09/05/2011 VENCIMIENTO 09/05/2110

FECHA DE INSCRIPCION: 13/05/2011 **CARGO:** TESORERO
OCUPADO POR: FABIOLA SAENZ QUESADA CEDULA DE IDENTIDAD 1-0953-0774
REPRESENTACION: REPRESENTACION JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL
VIGENCIA: INICIO 09/05/2011 VENCIMIENTO 09/05/2110

NO EXISTEN MAS NOMBRAMIENTOS EN JUNTA DIRECTIVA

NOMBRAMIENTOS U OTROS CARGOS DE LA PERSONA JURIDICA

FECHA DE INSCRIPCION: 13/05/2011 **CARGO:** FISCAL
OCUPADO POR: JOHANNA VANESSA ROJAS ROJAS CEDULA DE IDENTIDAD 1-0794-0611

Nº 47778

REPRESENTACION: NO APLICA

VENENCIA: INICIO 09/05/2011 VENCIMIENTO 09/05/2110

FECHA DE INSCRIPCION: 13/05/2011 CARGO: AGENTE RESIDENTE

Ocupado POR: MARIA DE LA CRUZ VILLANEA VILLEGAS CEDULA DE IDENTIDAD 1-0984-0695

REPRESENTACION: NO APLICA

REGISTRO NACIONAL: INICIO 09/05/2011 VENCIMIENTO 09/05/2110

DIRECCION: ESACAZU, EDIFICIO FUENTE CANTOS OFICINA 2, FRENTE EL HOSPITAL MCIMA



FIN DE LOS NOMBRAMIENTOS O CARGOS DE LA PERSONA JURIDICA
NO EXISTE INFORMACION DE PODERES OTORGADOS POR LA PERSONA JURIDICA

NO EXISTE INFORMACION DE AFECTACIONES SOBRE LA PERSONA JURIDICA

NO EXISTE INFORMACION DE MOVIMIENTOS PENDIENTES SOBRE LA PERSONA JURIDICA

NO EXISTE INFORMACION DE OBSERVACIONES SOBRE LA PERSONA JURIDICA

LA PRESENTE CERTIFICACION CONSTITUYE DOCUMENTO PUBLICO CONFORME LO ESTABLECE EL ARTICULO 71 DEL DECRETO EJECUTIVO NUMERO 26771-J DEL 18 DE MARZO DE 1998 Y EL ARTICULO 369 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL.

*- DADO EN EL REGISTRO NACIONAL, A LAS 10 HORAS 37 MINUTOS Y 5 SEGUNDOS, DEL 4 DE SETIEMBRE DEL 2012.-

FIRMA DEL FUNCIONARIO
MARIO MADRIZ GRANADOS

NULA SIN LOS TIMBRES DE LEY CANCELADOS EN SOLICITUD ADJUNTA Y SELLOS CORRESPONDIENTES.

SERVICIOS
DIGITALIZADOS



REPÚBLICA DE COSTA RICA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: Costa Rica
(Country - Pays)

Código: MJRG20CZPW0
(Code - Code)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

2. Ha sido firmado por: Mayra Gualarte Camecho Mendez
(Has been signed by - A été signé par:)

3. Actuando en calidad de: Jefe
(Acting in the capacity of - Agissant en qualité de:)

4. Lleva el sello/stamp(s) de: Registro Nacional de la Propiedad
(Bears the seal(s) of - Est revêtu du sceau(s) de/du/des de:)

Certificado
(Certified - Attesté)

5. En: San José, Costa Rica
(At - A:)

6. El: 07/09/2012
(On - Le:)

7. Por: Max Sandoval Arce
(By - Par:)

Oficial de Autenticaciones del MREC
Ministry of Foreign Affairs - Ministère des Affaires Étrangères

8. No.: 44081
(Under number - Sous le numéro:)

9. Sello:
(Seal - Sceau)



10. Firma:
(Signature - Signature)

Nombre del titular: LEXINGTON BATH CORPORATION S.A.
(Name of the holder of document - Nom du titulaire:)

Tipo de documento: Certificaciones de Documentos
(Type of document - Type du document:)

Número de hojas autenticadas: 4
(Number of pages - Nombre de pages:)

Esta apostilla / legalización sólo
certifica la autenticidad de la
firma, la capacidad del
signatario y el sello o timbre
que ostenta. Esta no certifica el
contenido del documento para
el cual se expidió.

This apostille / legalization only
certifies the signature, the
capacity of the signer and the
seal or stamp it bears. It does
not certify the content of the
document for which it was
issued.

Cette apostille / legalization ne
certifie que la signature, la
qualité en laquelle le signataire
de l'acte a agi, et le sceau ou
timbre dont cet acte est revêtu.
Elle ne certifie pas le contenu du
document pour lequel elle a été
émise.

La autenticidad de esta apostilla / legalización puede ser verificada en: - The authenticity of this
apostille / legalization may be verified at: - L'authenticité de cette apostille / legalization peut être
vérifiée sur: <http://www.mrec.go.cr>

A-11 0043976

0043976



Banco de Costa Rica
Quito - Ecuador
06/09/2012 12:18:16

Pat: 921 Main Branch
Of: 11401390
Entor: 53297175
Larior:
or: 1000
DEPOSITO CTA CORRIENTE

9 de Transacción: COLONES
a:001-0242476-2
MINISTERIO DE HACIENDA

DESOLSE DE LA TRANSACCION

100: *****625.00
101: *****625.00
102: *****625.00

en letras:
CIENTOS VENTICINCO COLONES
15

Ante:000113550018
AUTENTICACIONES

BCR OFICINA SAN RAPAZ
DE ESCAZU - 921

Firma Depositante
* 08 SET. 2012

JULISSA ARAYA
CAJER

REGISTRO NACIONAL

Mayra Camacho Méndez
Jefe Grupo 1 Plataforma de Servicios Digitalizados

Certifica:

Que la firma que antecede del funcionario (a) **Mario Madriz Granados** es auténtica. Se expide la presente a los cuatro días del mes de setiembre del 2012. San José, Costa Rica.

[Firma manuscrita]



SERVICIOS
DIGITALIZADOS



RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el numeral cinco del Art. 18 de la Ley Notarial CERTIFICO, que la presente FOTOCOPIA es IGUAL al documento ORIGINAL que exhibido se devolvió. (S.E.C.P.)
Quito, a 12 FEB 2014
Dr. Diego Almeida M.
NOTARIO DECIMO

ESCANEAR



LEXINTON BATH CORPORATION SOCIEDAD ANÓNIMA
Protocolización de Acta
Escritura Otorgada en la ciudad de San José a las 11:00 hrs del 15/11/2012
María de la Cruz Villanea Villegas
Notaria Pública

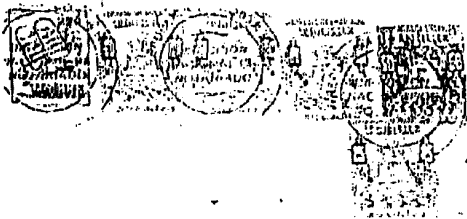
NÚMERO CIENTO VEINTINUEVE.- Yo,
MARIA DE LA CRUZ VILLANEA
VILLEGAS, Notario Público con oficina
abierta en San José, Escazú, Edificio

Fuente Cantos Primer Piso Frente a Hospital Cima, debidamente comisionada al efecto protocolizo el acta que en lo conducente dice "ACTA NÚMERO TRES" Acta de Asamblea General Extraordinaria de Socios de la empresa LEXINTON BATH CORPORATION, SOCIEDAD ANÓNIMA, con cédula de personería jurídica número tres-ciento uno-seiscientos treinta y cinco-doscientos ocho, celebrada en su domicilio social en San José, Escazú, Guachipetón, del Centro Comercial Paco, doscientos metros oeste, Edificio Prisma, Tercer Piso, a las once horas del diez y nueve de noviembre de dos mil doce, con la asistencia de ... Estando representado la totalidad del capital se prescinde del trámite de convocatoria previa y se toman por unanimidad de votos los siguientes acuerdos que se declaran firmes: ARTÍCULO PRIMERO: Se otorga a los señores Clemente José (Nombres) Vivanco Salvador (Apellidos), de nacionalidad Ecuatoriana, mayor de edad, abogado, casado una vez y domiciliado en la Avenida Amazonas cuatro mil seiscientos y Gaspar de Villaroel, piso diez, Quito - Ecuador, con pasaporte de su país número uno siete cero siete dos cinco dos cero cero uno y Azucena del Pilar (Nombres) Núñez Zapata (Apellidos), de nacionalidad ecuatoriana, mayor, casada una vez, domiciliada en Ecuador Amazonas cuatro mil seiscientos y Gaspar de Villaroel, Piso diez, Quito - Ecuador, contadera, portadora del documento de identidad de su país número uno siete uno cero siete cinco ocho dos siete-cinco, un PODER ESPECIAL, de conformidad con el artículo mil doscientos cincuenta y seis y mil doscientos cincuenta y nueve del Código Civil de Costa Rica, y tan amplio y suficiente como sea en derecho necesario para que conjunta o separadamente y en nombre y representación de la sociedad, realicen los siguientes actos: Recibir o dar dinero en préstamo con o sin garantía, comprar productos,

mercancias, títulos valores, acciones y bienes muebles o inmuebles, al contado o a crédito; abrir y cerrar sucursales en cualquier país del mundo; pignorar, hipotecar, arrendar, ceder, permutar, entregar, gravar, y vender cualesquiera bienes muebles o inmuebles de la sociedad; cobrar, recibir y reclamar dineros, productos o cualesquiera otras cosas que se le deban a la sociedad en cualquier banco, bancos o instituciones de crédito, girar contra las mismas y determinar la o las otras personas que individual o conjuntamente podrían hacerlo, y establecer las reglas para la operación de las mismas, depositar fondos en dichas cuentas y endosar cheques pagaderos a la sociedad; intervenir en juntas generales de socios o accionistas y realizar los actos y negocios jurídicos que hayan de celebrarse y surtir efecto en cualquier país del mundo, para que puedan presentar todo tipo de formularios o información respectiva relacionada a la composición accionaria de la Compañía a la que representan a través de este poder, con sujeción a las reglas y reglamentos, constituir compañías en cualquier parte del mundo, ceder, transferir acciones o participaciones, adquirir acciones o participaciones; girar y extender giros, pagarés y aceptaciones, transigir o someter a arbitraje o litigio cualquier controversia en la que la sociedad esté involucrada; y nombrar y constituir toda clase de agentes, abogados, letrados y apoderados, fueren generales o especiales, delegando todas o parte de las facultades aquí conferidas, y revocar tales delegaciones. Los mandatarios nombrados podrán realizar cualquier acto y gestión, a fin de cumplir su mandato. ARTICULO SEGUNDO: Se comisiona al notario público MARIA DE LA CRUZ VILLANEA VILLEGAS a protocolizar en lo conducente, la presente acta. Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión media hora después de iniciada. "El suscrito notario da fe de lo siguiente: a) que los acuerdos fueron tomados por unanimidad de votos b) que la asamblea se llevó a cabo con la asistencia de la totalidad del capital social c) que la sociedad LEXINTON BATH CORPORATION, SOCIEDAD ANONIMA, con cédula de personería jurídica número tres-ciento uno-seiscientos treinta y cinco-doscientos ocho, se



encuentra debidamente escrita y vigente en el sistema digitalizado del Registro Público bajo la cédula de persona jurídica, cédula jurídica número tres-ciento uno- seiscientos treinta y cinco-dieciséis, con domicilio social San José, Escazú, Guachipelin, del Centro Comercial Paco, doscientos metros oeste, edificio Prisma, tercer piso. Es todo. Expendo un primer testimonio en lo conducente, lo omitido no modifica, altera, condiciona, restringe ni desvirtúa lo transcrito. Leo y confronto, lo transcrito con su original, resulta conforme y firmo en San José a las once horas del diez y nueve de noviembre. ILEGIBLE. Lo anterior es copia en lo conducente, de la escritura número veintinueve, visible al folio ciento dieciséis, tomo tres del protocolo del suscrito notario. Confrontado con su original resultó conforme y lo expido como primer testimonio en lo conducente y que lo omitido no modifica, altera, condiciona, restringe, ni desvirtúa lo transcrito en el mismo acto de otorgamiento de la matriz, así mismo hago notar que mi firma y sello son los registrados ante la dirección nacional de notariado y que el presente documento será utilizado en la República del Ecuador.



REGISTRO NACIONAL

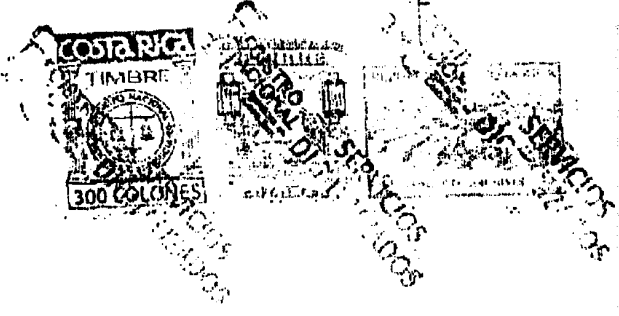
Mayra Camacho Méndez
Jefe Grupo 1 Plataforma de Servicios Digitalizados

Certifica:

Que la firma que antecede del funcionario (a) Andren Aguilar Aguilar es auténtica. Se expide la presente a los catorce días del mes de diciembre del 2012. San José, Costa Rica.

[Firma manuscrita]

REGISTRO NACIONAL - SERVICIOS DIGITALIZADOS





REPÚBLICA DE COSTA RICA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: Costa Rica
(Country - Pays)

Código: MJRKAICZM917
(Code - Code)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

2. Ha sido firmado por: Mayra Guiselle Canache Mendez
(It has been signed by - A été signé par)

3. Actuando en calidad de: Jefe
(Acting in the capacity of - Agissant en qualité de)

4. Lleva el sello/stampilla de: Registro Nacional de la Propiedad
(Bears the seal/stamp of - Est revêtu du sceau/stamp de)

Certificado
(Certified - Attesté)

5. En: San José, Costa Rica
(At - A)

6. El: 20/12/2012
(On - Le)

7. Por: Msc Sandoval Arce
(By - Par) Ministry of Foreign Affairs - Ministère des Affaires Étrangères

8. No.: 50862
(Under number - Sous le numéro)

9. Sello:
(Seal - Sceau)

10. Firma:
(Signature - Signature)

Nombre del titular: MATIBRA VIO S.A.
(Name of the holder of document - Nom du Titulaire)

Tipo de documento: Certificaciones de Documentos
(Type of document - Type du document)

Número de hojas autenticadas: 4
(Number of pages - Nombre de pages)

Esta apostilla / legalización sólo
certifica la autenticidad de la
firma, la capacidad de
legislación y el sello o sello
que contiene. Esta apostilla no
certifica la autenticidad de
el contenido del documento.

This apostille / legalization only
certifies the signature, the
capacity of the signer and the
seal or stamp it bears. It does
not certify the content of the
document for which it was
issued.

Cette apostille / légalisation ne
certifie que la signature, la
capacité de légiférer, le sceau ou
le sceau dont est revêtu le document.
Elle ne certifie pas le contenu du
document pour lequel elle a été
posée.

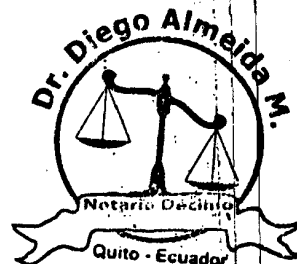
La autenticidad de la firma y la legalización de la firma, la capacidad de
legislación y el sello o sello que contiene. Esta apostilla no certifica la autenticidad de
el contenido del documento.

RAZON: De conformidad con la facultad
prevista en el numeral cinco del Art. 18 de
la Ley Notarial CERTIFICO, que la presente
FOTOCOPIA es IGUAL al documento ORIGINAL
que exhibido se devolvió. (6 FOLIOS)

Quito, a

11 FEB 2014

Dr. Diego Almeida M.
NOTARIO DECIMO



00060779